

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO
RADICADO: 680013103011 2021 00303 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que se remitió citación a dos demandados, quienes radicaron poder otorgado para este proceso. Bucaramanga, 8 de marzo del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00303-00

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

En el auto admisorio de la demanda, se dispuso que la parte demandante notificara la providencia a UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. en su buzón de correo electrónico, y a CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., es decir, a su dirección física de notificaciones. Sin embargo, el apoderado actor remitió a ambos demandados la citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del adjetivo procesal vigente, desconociendo lo ordenado en cuanto al primer demandado mencionado.

En todo caso, UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO constituyeron apoderado judicial para su representación en este proceso; en consecuencia, en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., el Despacho tiene a UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. y a CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO como **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** desde la fecha en que se notifique por estados este auto que le reconoce personería a su apoderado.

El término de traslado de la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estado de esta providencia, para que los notificados UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. y a CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Para tal efecto por Secretaría y de manera inmediata, remítase al correo electrónico de su apoderado, el link de acceso al expediente¹.

Al apoderado de UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO, se le advierte que la contestación a la demanda deberá remitirse de manera simultánea a este Despacho y al buzón de correo electrónico ramiroruedaabogado@gmail.com del abogado ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, apoderado de la parte demandante, para efectos de que él descorra el traslado de la misma en el término de rigor (*art. 9, Dec. 806/20*); en todo caso el demandante deberá descorrerlo de manera oportuna, pues ya tiene acceso al link del expediente.

RECONÓCASE personería a PEDRO JOSÉ ORÓSTEGUI AYALA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.228.622, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 51.114 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandados UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS «UNITRANSA» S.A. y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

¹ orost@hotmail.com

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO
RADICADO: 680013103011 2021 00303 00

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte demandante la constancia de inscripción y la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, visible en PDF009 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 033 del 11 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee478ef8117dceee7df4307d3b76ed38bd2ac30088a3f7a0d50cad6e4c1442a
Documento generado en 10/05/2022 09:21:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**